MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000036 DE 2026

(noviembre 6)

PARA: Gobernadores, alcaldes, Gerentes de Empresas Sociales del Estado (Ese).

DE: Ministerio de Salud y Protección Social

Atención Institucional, Asesoría y Asistencia Técnica en relación con Asuntos Relacionados con Infraestructura y Dotación.

FECHA: 6 de noviembre de 2026.

El Ministerio de Salud y Protección Social como entidad rectora del sistema de salud responsable de su dirección, orientación y conducción, encargada, entre otras funciones, de brindar asistencia técnica a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios, tal como lo dispone el numeral 30 del artículo 2º del Decreto número 120 de 2026, a través de la Dirección de Infraestructura y Dotación, establece las siguientes pautas orientadoras para coordinar y atender las solicitudes de asesoría, asistencia técnica y reuniones de carácter institucional en los asuntos de infraestructura y dotación hospitalaria.

Estas orientaciones tienen como propósito fortalecer la coordinación y comunicación directa entre este Ministerio y las autoridades territoriales y representantes legales de las Empresas Sociales del Estado, así como garantizar que los asuntos sometidos a su consideración, sean atendidos de manera organizada, oportuna, pertinente y con la debida trazabilidad institucional.

En este sentido, y atendiendo la naturaleza de las funciones a cargo de la Dirección de Infraestructura y Dotación, a partir de la expedición de la presente circular, las solicitudes de reunión y atención institucional relacionadas con proyectos de infraestructura, dotación, inversión, viabilidad técnica, seguimiento y demás asuntos comprendidos dentro del ámbito de sus competencias, deberán ser presentadas por los gobernadores, alcaldes, gerentes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) o sus servidores públicos, siempre que estos últimos actúen en ejercicio de sus funciones y tengan relación directa con el asunto objeto de la solicitud.

CONSULTORSALUD

consultorsalud

Copia de consulta distribuida por CONSULTORSALUD | Fuente: Diario Oficial de Colombia

En ese sentido, con el fin de garantizar la identificación del asunto a tratar y, cuando sea necesario, la revisión anticipada de los antecedentes y documentos relacionados con la solicitud, las reuniones institucionales deberán ser coordinadas y acordadas previamente con esa dirección o, cuando corresponda, con la secretaría general de este Ministerio, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Así las cosas, las solicitudes dirigidas a la Dirección de Infraestructura y Dotación, deberán ser canalizadas a través del correo electrónico lcepeda@minsalud.gov.co, indicando como mínimo la entidad solicitante, nombre y cargo de los asistentes, objeto de la reunión, asunto específico a tratar y, cuando proceda, los antecedentes y documentos que resulten pertinentes para el desarrollo de la misma.

La participación en las reuniones, mesas de trabajo, asesorías y jornadas de asistencia técnica estará sujeta a la coordinación previa con esa Dirección, para lo cual la entidad territorial o la Empresa Social del Estado (ESE) deberá remitir una comunicación suscrita por el gobernador, alcalde o gerente, según corresponda, en la que se identifique a la persona designada para participar acompañada del soporte que acredite su vínculo con la respectiva entidad.

Esta directriz tiene como finalidad fortalecer la institucionalidad, promover la interlocución directa con las autoridades y servidores públicos responsables de la gestión de los asuntos de infraestructura y dotación en salud, y contribuir a que estos espacios se desarrollen bajo criterios de transparencia, responsabilidad institucional y adecuada trazabilidad, en atención a las competencias y responsabilidades propias de las entidades participantes, sin que en ningún caso se desconozca la autonomía administrativa de que gozan, para el desarrollo de sus funciones.

CONSULTORSALUD

En consecuencia, se solicita a las entidades destinatarias de la presente circular observar las pautas aquí señaladas y canalizar sus requerimientos oportunamente a través de los canales institucionales dispuestos, contribuyendo de esta manera a la eficiencia y optimización en el desarrollo de las actividades de asesoría, asistencia técnica y articulación institucional a cargo de la Dirección de Infraestructura y Dotación de este Ministerio.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 6 de noviembre de 2026.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Ana María Vesga Gaviria.

(C. F.).

consultorsalud

Copia de consulta distribuida por CONSULTORSALUD | Fuente: Diario Oficial de Colombia